

San Francisco del Rincón, Guanajuato
Fecha: 29 de mayo del 2023
Oficio no. UT/245/2023
Asunto: se contesta solicitud

~~N1-ELIMINADO~~ 161
PRESENTE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 22 veintidós del mes de mayo del presente año, con número de folio 110198000018923 que a la letra dice:

“Quiero conocer:

- a) El número total de los establecimientos que venden alcohol sin contar con un permiso. (Señalando el nombre de cada establecimiento)*
- b) El número total de los establecimientos que venden alcohol y cuentan con un permiso vigente. (Señalando el nombre de cada establecimiento)*

Lo anterior correspondiente a todo el Municipio de San Francisco del Rincón, tanto zona urbana como rural.

Así mismo, deseo conocer los diferentes permisos o licencias que se manejan y se pueden solicitar para la venta de alcohol, así como los requisitos que se necesitan para cada uno, los costos, vigencia de cada uno, y dónde se solicitan o quién los expide.”

Respecto a su solicitud de información, en relación al **inciso a)**, me permito hacer de su conocimiento que se han realizado las visitas de inspección correspondientes con la intención de regularizar todos y cada uno de los establecimientos que se encuentran dentro del Municipio, hasta el momento todos los establecimientos que han sido inspeccionados cuentan con un permiso o se encuentran en trámite, situación comprobada por la **Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control**.

En relación al **inciso b)**, le informo que en el Municipio de San Francisco del Rincón, Guanajuato, se tienen registrados 355 trescientos cincuenta y cinco establecimientos con venta de alcohol de diferentes giros.

Respecto al nombre de cada establecimiento, que solicita en ambos incisos, le hago de su conocimiento que dicha información se considera de carácter personal y **CONFIDENCIAL**, ya que los dueños de dichos establecimientos son personas particulares que se encuentran sujetas a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, motivo por el cual no se le pueden proporcionar de acuerdo a lo establecido en los artículos 1°, 2° fracción III, IV, V Y VI, y 6° de la Ley en mención. Así como los artículos 1° y 2° de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y los artículos 7° fracción X, 76° y 77° fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Por lo anterior, se sometió ante el Comité de Transparencia el carácter de la información, quedando aprobada como información confidencial, dentro del Acta no. 190 ciento noventa de fecha 29 veintinueve de mayo del presente año.

En relación al **último párrafo** de la solicitud le informo que los diferentes permisos o licencias que se manejan y se pueden solicitar para la venta de alcohol, así como los requisitos que se necesitan para cada uno, los costos, vigencia de cada uno y donde se solicita o quien los expide, son los siguientes:

Tipos de licencias:

- A1** – De alto contenido alcoholico en envase abierto.
- A2** – De alto contenido alcoholico en envase cerrado.
- B1** – De bajo contenido alcoholico en envase abierto.
- B2** – De bajo contenido alcoholico en envase cerrado.

Requisitos, costos, vigencia y lugar de obtención para la obtención de la licencia de funcionamiento, le anexo la siguiente liga del **Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato (SATEG)**, en el entendido de que estos trámites se realizan ante el Gobierno del Estado de Guanajuato:
https://finanzas.guanajuato.gob.mx/doc/mrf/LIEG_REF_21JUL2022.pdf

Así mismo, me permito hacerle mención que para iniciar los trámites del punto anterior se deberá realizar trámites a nivel municipal de obtención de uso de suelo en la **Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial**, conforme a lo establecido en el Reglamento de la misma dirección:

“ Artículo 91. El permiso de uso de suelo tendrá una vigencia de doce meses, con base en el periodo de derecho de acuerdo a la Ley de Ingresos, siempre que el inmueble de que se trate no haya sufrido modificaciones y persista el uso, intensidad y densidad, a que se refiere el permiso. ”

De igual manera, le informo que para iniciar el trámite de Permiso de Uso de Suelo se debe contar con los requisitos señalados en el artículo 82 del Reglamento antes referido, siendo los siguientes:

<p>PERSONA FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE <input type="checkbox"/> ESCRITURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O CONTRATO DE COMODATO (DIGITALIZADOS CON MÍNIMO 1 AÑO DE VIGENCIA) CON IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES <input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO PREDIAL VIGENTE <input type="checkbox"/> COMPROBANTE DE DOMICILIO / SOLICITUD DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO (INTERIOR Y EXTERIOR) <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT) <input type="checkbox"/> PRESENTAR ANTEPROYECTO, PROYECTO Y/O CROQUIS CON DISTRIBUCIÓN Y MEDIDAS DEL PREDIO A OCUPAR. <input type="checkbox"/> SOLICITUD (FORMATO DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO) EN CASO DE NO PODER FIRMAR EL PROPIETARIO, SE REQUIERE: <input type="checkbox"/> CARTA PODER CON IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES (NOTARIADA) 	<p>PERSONA MORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> ESCRITURAS, CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O CONTRATO DE COMODATO (NOTARIADOS) CON IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES <input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO PREDIAL VIGENTE <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO (INTERIOR Y EXTERIOR) <input type="checkbox"/> ACTA CONSTITUTIVA <input type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL (NOTARIADO) <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL VIGENTE <input type="checkbox"/> CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL (SAT) <input type="checkbox"/> PRESENTAR ANTEPROYECTO, PROYECTO Y/O CROQUIS CON DISTRIBUCIÓN Y MEDIDAS DEL PREDIO A OCUPAR. <input type="checkbox"/> SOLICITUD (FORMATO DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO) EN CASO DE NO PODER FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL, SE REQUIERE: <input type="checkbox"/> CARTA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL A GESTOR (SIMPLE Y/O NOTARIADA)
<p>RENOVACIÓN PERSONA FÍSICA</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO PREDIAL VIGENTE (SIN ADEUDOS) <input type="checkbox"/> ÚLTIMO PERMISO OTORGADO <input type="checkbox"/> IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO (INTERIOR Y EXTERIOR) <input type="checkbox"/> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O CONTRATO DE COMODATO (DIGITALIZADOS CON MÍNIMO 1 AÑO DE VIGENCIA) CON IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES <input type="checkbox"/> COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES <input type="checkbox"/> SOLICITUD (FORMATO DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO) EN CASO DE NO PODER FIRMAR EL PROPIETARIO, SE REQUIERE: <input type="checkbox"/> CARTA PODER CON IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES (NOTARIADA) 	<p>RENOVACIÓN PERSONA MORAL</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> RECIBO DE PAGO PREDIAL VIGENTE (SIN ADEUDOS) <input type="checkbox"/> ÚLTIMO PERMISO OTORGADO <input type="checkbox"/> FOTOGRAFÍAS DEL ESTADO ACTUAL DEL PREDIO (INTERIOR Y EXTERIOR) <input type="checkbox"/> CONTRATO DE ARRENDAMIENTO Y/O CONTRATO DE COMODATO (NOTARIADOS) CON IDENTIFICACIÓN DE LOS FIRMANTES <input type="checkbox"/> PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL CON IDENTIFICACIÓN Y/O ACTA CONSTITUTIVA <input type="checkbox"/> COPIA DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO EN MATERIA DE ALCOHOLES <input type="checkbox"/> SOLICITUD (FORMATO DE LA DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO) EN CASO DE NO PODER FIRMAR EL REPRESENTANTE LEGAL, SE REQUIERE: <input type="checkbox"/> CARTA PODER DEL REPRESENTANTE LEGAL A GESTOR (SIMPLE Y/O NOTARIADA)

Con relación al costo del permiso de Uso de Suelo, la tarifa se calcula de acuerdo a la Ley de Ingresos del año 2023 en el artículo 24 fracción VII en base a la fracción XVI inciso C numeral 1 y 2, el cual se encuentra en el siguiente enlace: https://sanfrancisco.gob.mx/index_recursos/normatividad.php

Al obtener el permiso de Uso de Suelo, se deberá tramitar la licencia de Funcionamiento en materia de alcoholes ante la SATEG (referida anteriormente junto con los tipos de licencia).

Una vez aprobado el uso de suelo se deberá obtener una constancia de factibilidad en materia de alcoholes, en la Dirección de Reglamentos, Fiscalización y Control.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo, así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

A t e n t a m e n t e

Lic. Luz María Luna Pérez
Directora de la Unidad de Transparencia



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO DATO PERSONAL, por ser considerado como información reservada de conformidad con el Artículo 17.1 de la LTAIPEJM y con ARTICULO 77 FRACCIÓN I LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO. ARTICULO 3 FRACCIÓN VII LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS PARA EL ESTADO DE G U A N A J U A T O .

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."